



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud presentada por el Sr. **TEOFILO ORELLANA ORELLANA con C.I. No. 3926772 S.C.**, en su condición de Propietario del Proyecto denominado **URBANIZACION "INTEGRACION DEL NORTE IV"**, requiere la Aprobación del Proyecto, acompañando documentaciones que acreditan su derecho propietario dentro del Área Urbana, y cumpliendo con las normas técnicas y urbanísticas del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

La Urbanización **"INTEGRACION DEL NORTE IV"**, se encuentra ubicada en el área urbana del Centro Poblado de El Naranjal, cuenta con el Testimonio N° 240/2020 de fecha 07/12/2020, otorgada por la Notaría de Fe Pública N° 2 Notario Abog. Gilberto Laime Arancibia, Escritura relativa sobre División y Partición y Cambio de Uso de Suelo de rural a urbano, de la fracción que se encuentra dentro de la delimitación del área urbana del Centro Poblado de El Naranjal, con una superficie según mensura de 207950.59 Mts.2. dicha fracción se desprende de una superficie de 21.0129 Has., cuyo Derecho Propietario se encuentra registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.04.3.01.0012084, de la Titularidad sobre el dominio Bajo el Asiento A-2 de fecha 21/09/2018 del registro de propiedad.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numerales 6) y 10), define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo Municipal concordantes con el **Artículo 28 Núm. 6, Art. 39 Núm. 4 de la Carta Orgánica Municipal**, de fecha 20 de Noviembre del año 2016.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

Ley Municipal de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de El Naranjal Ley Municipal No. 236 de fecha 29 de Julio de 2020, expresa en su Artículo 2.- Aprobación y Delimitación del Área Urbana del Área Urbana.- Se aprueba la delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de El Naranjal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz contenida en el Informe Técnico Urbano, elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que describe un área total de 265,4728 Hectáreas, mediante vértices en Coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator- UTM, sistema de referencia WGS - 84, ZONA 20S, y el plano urbano con una nominación de AUN-01 A AUN-87 vértices.

La Resolución Ministerial N° 134/20 de fecha 27 de Agosto de 2020 Resuelve: Primero.- Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de El Naranjal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, aprobada en el Artículo 2 de la Ley Municipal N° 236, de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de El Naranjal.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, publicada el 30 de julio de 2020.

Por el Informe Técnico **G.A.M.Y. DMOT. JMPR. OF. N° 05/2021** de fecha 29 de Enero de 2021, emitido por el **Arq. Andrés Mendoza Soto (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR)**, establece la revisión del proyecto de Urbanización "Integración del Norte V", desde el cambio uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico y revisión de anteproyecto e inspección del replanteo. Se concluye que el proyecto de Urbanización se remita al Concejo Municipal de Yapacaní, para su revisión y análisis de acuerdo a la Ley Municipal N°225/2020 de 10 de marzo de 2020, y la Ley Municipal 97/2018.

Por el Informe Jurídico **GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 05/2020 de 29 de Enero de 2021**, emitido por el Ejecutivo Municipal a través de la Dra. María Dina Chirinos Argote (**Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial**), establece y recomienda remitir al Concejo Municipal para su revisión y análisis de acuerdo a la Ley Municipal N° 225/2020 de 10 de marzo de 2020 y la Ley Municipal 97/2018.

En inspección realizada a la Urbanización "INTEGRACIÓN DEL NORTE IV", en coordinación con el propietario de la Urbanización, se procedió con la inspección in situ y se verifico que no existen construcciones en el área a urbanizar, la urbanización cuenta con las calles y avenidas aperturadas, según las dimensiones que establece el proyecto.

En sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2021, el Presidente a.i. del Concejo Municipal de Yapacaní, ha puesto en consideración del Plenario el proyecto de ley de referencia, el mismo que fue aprobado en grande y en detalle.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 23 FEB 2021
Registro: 411 Hora: 10:24
Firma:

Juan Carlos Sánchez
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

LEY MUNICIPAL N° 274

URBANIZACIÓN "INTEGRACION DEL NORTE IV"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la URBANIZACION "INTEGRACION DEL NORTE IV", representado por su Propietario el Sr. **TEOFILO ORELLANA ORELLANA** con C.I. No. **3926772 S.C.**, ubicada geográficamente en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo del Municipio de Yapacaní, Zona Sur Oeste, Distrito Municipal III, J.V. 511, Manzana 1, Lote 1, con una superficie según mensura de **207950.59 m².**, encontrándose **DENTRO DE LA DELIMITACION DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE EL NARANJAL.**

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies:

a) ÁREA EN DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2:

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
AVENIDA NARANJAL	30.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 8 DE MARZO	18.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 7 DE MAYO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 25 DE DICIEMBRE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ARENALES	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CALAMA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE LITORAL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE LOS TAJIBOS	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE BUENOS AIRES	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE FLORIDA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE BENI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA ORIENTAL	25.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CALLE EL MAJO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE MANANTIAL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ORIENTE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 26 DE FEBRERO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 4 DE ENERO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 23 DE MAYO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

b) RELACION DE SUPERFICIE

■ AREAS DE CESIONES

DETALLE	SUP. M2	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	8472.95	4.68
AREA VERDE	6933.43	3.83
AREA DE VIAS	57763.19	31.89
SECCION TOTAL	73169.57	40.40

■ AREA DE EQUIPAMIENTO

DETALLE	SUP. M2	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	8472.95	4.68
AREA VERDE	6933.43	3.83
TOTAL	15406.38	8.51

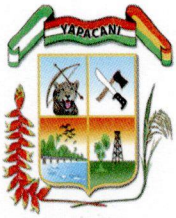
■ AREA DE VÍAS Y OCHAVES

DETALLE	SUP. M2	%
AREA DE VIAS	57763.19	31.89

■ AREAS UTIL (MANZANAS COMPUESTAS POR LOTES)

DETALLE	SUP. M2	%
AREA UTIL Y/O RESIDENCIAL	107944.85	59.60

Artículo 3.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas con numeración de 18 al 24 y 28 al 48, cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativos iniciando de 1, 2, 3, sucesivamente, respetando los Ochaves de 7, 9 y 15 metros de radio.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA No.20	
Lote No.	SUP. M2
1	606.78
2	381.06
3	451.61
4	519.92
5	550.90
6	563.07
7	575.20
8	676.03
9	415.99
10	431.73
Total	5172.29

MANZANA No. 21	
Lote No.	SUP. M2
1	342.62
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	431.67
6	480.05
7	500.00
8	500.00
9	498.44
10	485.45
11	481.81
12	498.44
13	500.00
14	500.00
Total	6298.48

MANZANA No. 22	
Lote No.	SUP. M2
1	342.62
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	462.57
6	480.05
7	500.00
8	500.00
9	489.99
10	485.45
11	481.82
12	489.99
13	500.00
14	500.00
Total	6312.49

MANZANA No. 23	
Lote No.	SUP. M2
1	342.62
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	342.62
6	375.00
7	375.00
8	362.52
9	363.07
10	361.02
11	362.52
12	375.00
13	375.00
Total	4714.37

MANZANA No. 24	
Lote No.	SUP. M2
1	360.00
2	360.00
3	342.62
4	450.00
5	450.00
6	432.00
7	432.48
Total	2827.10





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA No. 31	
Lote No.	SUP. M2
1	342.57
2	359.96
3	359.96
4	369.96
5	342.59
6	375.01
7	375.02
8	375.00
9	404.05
10	398.61
11	374.97
12	374.97
13	374.98
Total	4827.65

MANZANA No. 28	
Lote No.	SUP. M2
1	342.62
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	342.62
6	375.00
7	365.74
8	360.00
9	363.07
10	361.02
11	360.00
12	365.74
13	375.00
Total	4690.81

MANZANA No. 29	
Lote No.	SUP. M2
1	342.47
2	359.85
3	359.85
4	359.85
5	342.49
6	375.03
7	375.04
8	375.06
9	391.03
10	385.59
11	375.00
12	375.00
13	375.00
Total	4791.26

MANZANA No. 30	
Lote No.	SUP. M2
1	342.62
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	342.62
6	375.00
7	360.77
8	360.00
9	363.07
10	361.02
11	360.00
12	360.77
13	375.00
Total	4680.87

MANZANA No. 35	
Lote No.	SUP. M2
1	320.12
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	320.12
6	356.25
7	356.25
8	356.25
9	408.48
10	424.75
11	375.00
12	375.00
13	375.00
Total	4747.22

MANZANA No. 32	
Lote No.	SUP. M2
1	346.80
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	342.62
6	370.79
7	360.00
8	360.00
9	363.07
10	361.02
11	360.00
12	360.00
13	370.79
Total	4675.09

MANZANA No. 33	
Lote No.	SUP. M2
1	342.62
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	342.62
6	375.00
7	375.00
8	375.00
9	417.06
10	411.70
11	375.00
12	375.00
13	375.00
Total	4844.00

MANZANA No. 34	
Lote No.	SUP. M2
1	516.80
2	360.01
3	360.02
4	342.64
5	553.41
6	486.03
Total	2618.91

MANZANA No. 40	
Lote No.	SUP. M2
1	342.78
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	342.45
6	360.00
7	360.00
8	425.79
9	432.01
10	360.00
11	360.00
Total	4063.03

MANZANA No. 36	
Lote No.	SUP. M2
1	752.44
2	660.63
3	491.91
4	639.64
Total	2544.62

MANZANA No. 37	
Lote No.	SUP. M2
1	320.13
2	360.02
3	360.03
4	360.03
5	320.15
6	375.00
7	375.00
8	375.00
9	444.78
10	417.57
11	356.25
12	356.25
13	356.25
Total	4776.46

MANZANA No. 39	
Lote No.	SUP. M2
1	342.78
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	342.45
6	360.00
7	360.00
8	410.65
9	416.87
10	360.00
11	360.00
Total	4032.75

MANZANA No. 44	
Lote No.	SUP. M2
1	500.04
2	468.83
3	378.92
4	363.52
5	363.26
6	361.92
Total	2436.49





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA No. 41		MANZANA No. 42		MANZANA No. 43		MANZANA No. 47	
Lote No.	SUP. M2	Lote No.	SUP. M2	Lote No.	SUP. M2	Lote No.	SUP. M2
1	341.69	1	342.78	1	375.30	1	342.78
2	360.00	2	360.00	2	391.19	2	360.00
3	360.00	3	360.00	3	389.87	3	360.00
4	360.00	4	360.00	4	388.55	4	360.00
5	343.55	5	342.45	5	369.68	5	342.42
6	360.44	6	360.00	6	360.03	6	360.00
7	360.44	7	360.00	7	360.03	7	360.00
8	441.46	8	456.06	8	360.03	8	514.06
9	446.60	9	462.28	9	363.07	9	516.96
10	359.56	10	360.00	10	361.02	10	360.00
11	359.56	11	360.00	11	360.03	11	360.00
Total	4093.30	Total	4123.57	12	360.03	Total	4236.22
				13	360.03		
				Total	4798.86		

MANZANA No. 45	
Lote No.	SUP. M2
1	394.80
2	396.00
3	396.00
4	396.00
5	396.00
6	396.00
7	396.00
8	468.49
Total	3239.29

MANZANA No. 46	
Lote No.	SUP. M2
1	408.65
2	393.49
3	451.63
4	516.83
5	800.98
Total	2571.58

AREA VERDE	
MANZANA No. 38	
Lote No.	SUP. M2
1	6933.43
Total	6933.43

MANZANA No. 19	
Lote No.	SUP. M2
1	425.27
2	375.61
3	361.80
4	443.34
Total	1606.02

AREA DE EQUIP.	
MANZANA No. 18	
Lote No.	SUP. M2
1	8472.95
Total	8472.95

MANZANA No. 48	
Lote No.	SUP. M2
1	342.78
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	342.42
6	360.00
7	360.00
8	507.01
9	509.91
10	360.00
11	360.00
Total	4222.12

■ AREA DE PROTECCION

DETALLE	SUP. M2	%
ARROYO Y A. DE PROTECCION	26836.17	

■ RELACION DE SUPERFICIE GENERAL

DETALLE	SUP. M2	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	8472.95	4.68
AREA VERDE	6933.43	3.83
AREA DE VIAS	57763.19	31.89
SECCION TOTAL	73169.57	40.40
AREA UTIL Y/O RESIDENCIAL	107944.85	59.60
SUPERFICIE URBANIZABLE	181114.42	100.00
ARROYO Y A. DE PROTECCION	26836.17	
SUP. HOMOLOGADA	207950.59	

■ COORDENADAS DEL PROYECTO DE URBANIZACION



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84 ZONA 20			
Pto	Este	Norte	Distancia
P1	401225,117	8074730,140	
P2	401394,277	8074668,450	175,84
P3	400999,000	8073566,000	1166,70
P4	400835,400	8073630,448	180,06
P1	401225,117	8074730,140	1171,17

Artículo 4.- La Urbanización “INTEGRACION DEL NORTE IV”, cuenta con todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se consolida a favor del Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización “INTEGRACION DEL NORTE IV”, relacionada con la cesión de áreas en: Equipamiento Mza. N° 18, Lote N° 1, Verde Mza. 38, Lote N° 1 y Vías Mza. S/N, la transferencia de estas superficies deberán ser Protocolizadas ante Notaria de Gobierno y su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 7.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

Artículo 8.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 18 días del mes de febrero de 2021 años.


Lic. Liberato Torrez Saygua
PRESIDENTE a.i.
Concejo Municipal de Yapacaní




Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL No. 274

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

URBANIZACIÓN "INTEGRACION DEL NORTE IV"

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 22 de febrero de 2021.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

